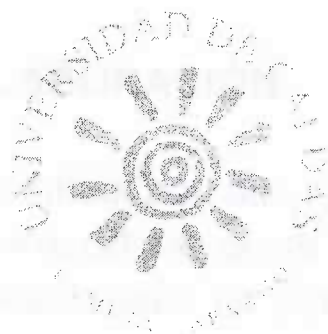
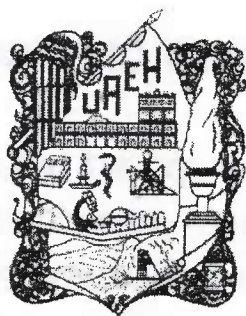




CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

ENTRE

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, COLOMBIA



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY Y SU SECRETARIO GENERAL EL LIC. GERARDO SOSA CASTELÁN Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, RICARDO GOMEZ GIRALDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UAEH":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO A SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y SU ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010, CUYOS FINES SON:

- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DEL BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
- FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.



- DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.

I.2QUE LA REPRESENTACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 22 FRACCIÓN XI, DE SU LEY ÓRGÁNICA VIGENTE Y ARTÍCULO 46 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA; DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.

I.3QUE EL SECRETARIO GENERAL LIC. GERARDO SOSA CASTELÁN, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA FACULTAD DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE "LA UAEH".

I.4QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE DE ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 42000, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, Y CON R.F.C. UAE 610303-799.

II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD DE CALDAS":

cl a



- A) QUE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS (CÓDIGO: 1112) CON DOMICILIO EN MANIZALES, ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFICIAL Y SU CARÁCTER ACADÉMICO ES EL DE UNIVERSIDAD, FUE CREADA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 06 DEL 24 DE MAYO DE 1943 Y EL DECRETO 953 DE 1957, NACIONALIZADA MEDIANTE LA LEY 34 DE AGOSTO 8 DE 1967 Y POR MANDATO LEGAL (LEY 30 DE 1992 Y DISPOSICIONES CONCORDANTES) CONVERTIDA EN ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO VINCULADO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
- B) QUE EL FOLIO 445 DISTINGUIDO CON EL REGISTRO 440 DEL LIBRO DE RECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR APARECE INSCRITO EL DOCTOR RICARDO GOMEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°75067009, EXPEDIDA EN MANIZALES COMO REPRESENTANTE LEGAL DISPUESTO EN LA RESOLUCION 16 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2009. EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR
- C) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE 65 N° 26-10 MANIZALES, COLOMBIA

DECLARACIONES CONJUNTAS

ESTABLECER DE CONFORMIDAD CON LOS CITADOS ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN. ASIMISMO DECLARAN CONOCER EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO A SOMETER.

Q R



CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES GENERALES Y UNIR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS DE: COLABORACIÓN ACADÉMICA, INTERCAMBIO DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y GESTORES, DESARROLLO PROFESIONAL, DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, SOCIALES DE INTERÉS PARA LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LAS LEYES QUE LOS RIGEN Y MEDIANTE PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

SEGUNDA.- "LA UAEH" Y "LA UNIVERSIDAD DE CALDAS ", SE OBLIGAN A CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, RELACIONADAS CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN EL PRESENTE CONVENIO; MISMO QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR AMBAS PARTES Y AGREGADOS EN SU OPORTUNIDAD COMO ANEXOS AL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CALENDARIO DE ÉSTAS, PERSONAL RESPONSABLE, INSTALACIONES Y EQUIPO A UTILIZAR, APORTACIONES ECONÓMICAS Y EN SU CASO CALENDARIO DE PAGOS, SI HUBIESE QUE REALIZARLOS Y A CARGO DE QUIEN, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LAS CAUSAS, LOS FINES Y LOS ALCANCES DE CADA UNO DE DICHOS CONVENIOS.

el
R



CUARTA.- "LA UAEH" Y "LA UNIVERSIDAD DE CALDAS" ACUERDAN QUE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DESIGNARÁN POR LO MENOS A TRES RESPONSABLES POR CADA UNA DE LAS PARTES, QUIENES INTEGRARÁN UN GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO, LA DESIGNACIÓN SE HARÁ POR CONDUCTO DE LOS TITULARES QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- LAS FUNCIONES DEL GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO IDENTIFICADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE SERÁN LAS SIGUIENTES:

- A) COORDINAR LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, REFERIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, CON EL APOYO DE GRUPOS ESPECIALIZADOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS. LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LA AUTORIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN INTERVENCIÓN EN LOS MISMOS.
- B) REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO QUE CELEBREN LAS PARTES.
- C) LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN Y PRESENTAR POR ESCRITO UN INFORME FINAL Y POR ETAPAS CUANDO SEA NECESARIO SOBRE CADA UNO DE ELLOS, EN DONDE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONTINUAR, AMPLIAR O FINIQUITAR EN CADA CONVENIO SEGÚN SEA EL CASO.

el r



D) COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE CADA UNO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBREN.

SEXTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES DE TIPO INDUSTRIAL, DE CERTIFICADOS DE INVENCION, DE REGISTROS DE MODELOS, DE DIBUJO INDUSTRIAL, ETC.

CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO A LOS QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, CONTENDRÁN LAS ESTIPULACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA REGULAR LO RELATIVO A LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS MATERIALES QUE SE ELABOREN COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LAS PARTES, Y QUE PUDIERAN LLEGAR A DERIVARSE DE LOS TRABAJOS E INVESTIGACIONES.

SÉPTIMA.- LAS CONDICIONES FINANCIERAS SERÁN ACORDADAS POR LAS PARTES PARA CADA PROGRAMA EN ESPECÍFICO Y LAS CUALES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y FIRMADAS DE CONFORMIDAD.

OCTAVA.- LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PARA LO CUAL SE FORMARÁ UNA COMISIÓN INTEGRADA POR TRES REPRESENTANTES DE LAS MISMAS.

NOVENA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE DURANTE LA VIGENCIA PODRÁN HACERSE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PRESENTE CONVENIO, Y EN SU CASO, A LOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBREN, SIEMPRE Y CUANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO, DEBIDAMENTE

cl



FIRMADA DE CONFORMIDAD Y QUE EN EFECTO SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTOS.

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE CELEBRACIÓN Y DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO, O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU DECISIÓN DE DARLO POR CONCLUIDO, CASO POR EL CUAL CESARÁN LOS EFECTOS TREINTA DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTREN OBLIGACIONES PENDIENTES DE COMPLEMENTAR Y SIN PERJUICIO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, SALVO CONVENIO EN CONTRARIO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES DEBEN CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE DOCUMENTO QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE REALIZAR.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SE BUENA FE, POR LO QUE LOS TITULARES SE OBLIGAN A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES POSIBLES PARA LOGRAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2011.

et a



POR "LA UAER"

POR "LA UNIVERSIDAD DE CALDAS"

MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY

RECTOR

RICARDO GOMEZ GIRALDO

RECTOR